## **DECRETO # 163**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
DEL BITADO SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, el día 9 de mayo de 2013, misma que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2817/2013 de fecha 4 de octubre de 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio 2012 fueron por el orden de \$65'348,204.16 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUATRO PESOS 16/100 M.N.), los cuales corresponden a la recaudación por los servicios de Agua Potable prestados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo (SIAPASF) y subsidios de parte de la Presidencia DEL ESTADO Municipal, con un alcance de revisión de 87.34%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos en el ejercicio 2012 por \$64'960,685.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), que fueron aplicados en Gasto Corriente, con un alcance de revisión de 20.63%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Superávit de \$387,518.63 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$1'248,084.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), según su estado de posición financiera, integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del ente auditado, en las Instituciones Bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), BBVA Bancomer y HSBC.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 por el orden de \$152,446.48 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), integrado por cajeras que representa el 0.58% y Otros Deudores por el 99.42%; saldo que representa un decremento del 47.14% con relación al registrado al cierre del ejercicio anterior.

VA ACREDITABLE.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 por el orden de \$14'278,197.47 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), del cual no se habían realizado gestiones para solicitar su devolución ante el Servicio de Administración Tributaria

ACTIVO FIJO.- El saldo de activo fijo en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, fue de \$16'352,481.18 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$307,635.50 (TRESCIENTOS SIETE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), mismas que se realizaron con recursos propios.

DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2012, ascendió a \$18'844,100.24 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 24/100 M.N.) que representa un 4.27% de incremento en relación al saldo final del ejercicio anterior, del que 22.71% corresponde a proveedores, 52.84% a acreedores diversos, el 19.65% a impuestos y retenciones por pagar, 4.21% a prestaciones pendientes de pago y 0.59% a finiquitos.

PROVEEDORES.- El saldo al 31 de diciembre 2012 es de \$4'280,200.35 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 35/100 M.N.),

mismo que se integra por proveedores de gasto corriente en su totalidad, el cual representa un decremento del 1.58% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

REEDORES DIVERSOS .- El saldo de la cuenta acreedores diversos al cierre del ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de \$9'956,953.39 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS CINCUENTA Y MIL. NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES **PESOS** 39/100 M.N.) que se integra en su totalidad por acreedores locales, y representan un incremento del 11.91% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de evaluación al desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
Administración de Efectivo	Liquidez	El ente auditado dispone de \$0.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente auditado No cuenta con liquidez.		
Administración de Pasivo	Deuda	La carga de la deuda para e ente auditado fue por el orden de \$57'156,699.26 que representa el 87.99% del gasto total.		
	Solvencia	El ente auditado cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.		
Administración	Autonomía	Los ingresos propios del ente		
de Ingresos	Financiera	auditado representan un		



٢	OI AGIRIGA OFÁS				
1	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
)			83.16% del total de los recursos recibidos; dependiendo por lo tanto de un 16.84% de recursos externos; observándose que el ente auditado cuenta con autonomía financiera.		
١	Administración	Realización de	N/A		
V	Presupuestaria	Inversiones,			
١		Servicios y			
		Beneficio Social			
		Índice de	El gasto en nómina del ejercicio		
١		Tendencias de			
		Nómina	\$23'636,348.88, representando		
			éste un 7.38% de incremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$22'010,939.57.		
١		Proporción de	El gasto de operación del		
		Gasto en nómina	ejercicio 2012 asciende a		
		sobre Gasto de	\$64'652,750.03, siendo el gasto		
		Operación	en nómina de \$23'636,348.88, el		
			cual representa el 36.56% del		
			gasto de operación.		
		Resultado	El ente auditado cuenta con un		
		Financiero	grado No Aceptable de equilibrio		
			financiero en la administración		
L			de los recursos.		

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1329/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de	13	0	. 13	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	13
Intervención del C.O.O	15	0	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
Subtotal	13	0	26		26
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	7	0	0	0
			3	Recomendación	3
Subtotal	10	7	3 29		3
TOTAL	23	7			29

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, solicitará la atención de las autoridades responsables del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/13-AP-001, AF-12/13-AP-017 y AF-12/13-AP-025 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Director General V Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, así como las acciones derivadas de Solicitudes de Intervención del Comisario del Organismo Operador con números AF-12/13-AP-002-02, AF-12/13-AP-004-02, AF-12/13-AP-006-02, AF-12/13-AP-008-02, AF-12/13-AP-010-02, AF-12/13-AP-012-02, AF-12/13-AP-014-02, AF-12/13-AP-016-02, AF-12/13-AP-018-02, AF-12/13-AP-020-02, AF-12/13-AP-022-02, AF-12/13-AP-024-02 y AF-12/13-AP-026-02 a quien se desempeñó como Comisario del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo. Zacatecas; todos servidores públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos que detallan a continuación:

• AF-12/13-AP-001.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones de cobro y disminución de la cartera vencida, al contar con ocho mil trescientos sesenta y nueve tomas de agua en estado de morosidad, considerándose como responsables a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el primero, y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; así como a los CC. Ing. Roberto Ornelas García y C.P. María del Refugio Mota Gaeta, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Director General y Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente. Lo anterior con fundamento



en los artículos 22 fracciones III y V, 31 fracción II, 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II, 26 fracción I y 27 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como Órgano Público descentralizado de la Administración Pública Municipal y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-017.- Por no realizar vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el primero, y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo, como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, así como a los CC. Ing. Roberto Ornelas García, Director del Sistema, Martha Elena Piña Raygoza, Comisario del Organismo Operador, Rosa María Castañeda de Valdez, Presidenta del Consejo Consultivo, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-025.- Por no afiliar a todos sus trabajadores a algún sistema de seguridad social, considerándose como responsables los a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el



primero y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; asimismo los CC. Ing. Roberto Ornelas García y C.P. María del Refugio Mota Gaeta, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2012 como Director General y Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 22 fracciones XVII y XXV, 31 fracción II y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 26 fracción II de su Reglamento y 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Comisario del Organismo Operador:

- AF-12/13-AP-002-02.- Por no haber presentado evidencia de atención a la acción número AF-12/13-AP-002, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-004-02.- Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-004, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia



Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-006-02.- Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-006, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, por la entidad de Fiscalización Superior. considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-008-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-008, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-010-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-010, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-012-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/13-AP-012 solicitud de intervención del operador, emitida por la Entidad Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-014-02.- Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-014, Solicitud de Intervención del Comisario Operador,



emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-016-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-016 Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable la a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, además del 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-018-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/13-AP-018, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22



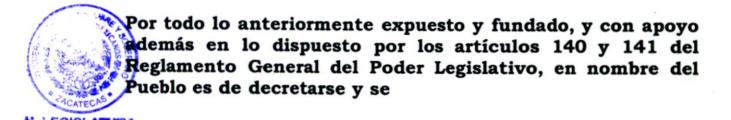
fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-020-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-020, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-022-02.- Por no haber presentado evidencia de información en relación a la acción número AF-12/13-AP-022, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/13-AP-024-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-024, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-026-02.- Por no haber presentado evidencia de la información en relación a la acción número AF-12/13-AP-026, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.



## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/13-AP-001, AF-12/13-AP-017 AF-12/13-AP-025 y a quienes desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Director General y Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, así como las acciones derivadas de Solicitudes de Intervención del Comisario del Organismo Operador con números AF-12/13-AP-002-02, AF-12/13-AP-004-02, AF-12/13-AP-006-02, AF-12/13-AP-008-02, AF-12/13-AP-010-02, AF-12/13-AP-012-02, AF-12/13-AP-014-02, AF-12/13-AP-016-02, AF-12/13-AP-018-02, AF-12/13-AP-020-02, AF-12/13-AP-022-02, AF-12/13-AP-024-02 y AF-12/13-AP-

026-02 a quien se desempeñó como Comisario del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; todos servidores públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos que detallan a continuación:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/13-AP-001.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones de cobro y disminución de la cartera vencida, al contar con ocho mil trescientos sesenta y nueve tomas de agua en estado de morosidad, considerándose como responsables a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el primero, y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; así como a los CC. Ing. Roberto Ornelas García y C.P. María del Refugio Mota Gaeta. quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Director General y Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracciones III y V, 31 fracción II, 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II, 26 fracción I y 27 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como Órgano Público descentralizado de la Administración Pública Municipal y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-017.- Por no realizar vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz



Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el primero, y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo, como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, así como a los CC. Ing. Roberto Ornelas García, Director del Sistema, Martha Elena Piña Raygoza, Comisario del Organismo Operador, Rosa María Castañeda de Valdez, Presidenta del Consejo Consultivo, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

AF-12/13-AP-025.- Por no afiliar a todos sus trabajadores a algún sistema de seguridad social, considerándose como responsables los a los CC. Lic. Juan García Páez y Dr. Dagoberto Muñoz Álvarez, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1 de enero al 25 de marzo de 2012 y del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el primero y del 26 de marzo al 14 de agosto del 2012 el segundo como Presidentes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; asimismo los CC. Ing. Roberto Ornelas García y C.P. María del Refugio Mota Gaeta, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2012 como Director General y Directora Administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 22 fracciones XVII y XXV, 31 fracción II y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 26 fracción II de su Reglamento y 5º fracciones

I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Perivadas de Solicitudes de Intervención del Comisario del

rganismo Operador:

LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/13-AP-002-02.- Por no haber presentado evidencia de atención a la acción número AF-12/13-AP-002, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-004-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-004, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-006-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-006, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior,



considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-008-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-008, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsables a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-010-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-010, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento



del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-012-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/13-AP-012 solicitud de intervención del comisario operador, emitida por la Entidad Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-014-02.-Por haber no presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-014, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-016-02.- Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-016 Solicitud de Intervención del Comisario Operador,



emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable la a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, además del 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-018-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/13-AP-018, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-020-02.- Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-020, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer



párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/13-AP-022-02.- Por no haber presentado evidencia de información en relación a la acción número AF-12/13-AP-022, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/13-AP-024-02.-Por no haber presentado información en relación a la acción número AF-12/13-AP-024, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-12/13-AP-026-02.- Por no haber presentado evidencia de la información en relación a la acción número AF-12/13-AP-026, Solicitud de Intervención del Comisario Operador, emitida por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Profra. Leticia Casillas Morales, Comisario del Organismo Operador, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 22 fracciones I y XVIII, 26 fracciones IV y V, 31 fracciones III, X y XI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

M. LEGISLATURD A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima DEL ESTADO Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENT

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

**SECRETARIO** 

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

CEL ESTADO